

RESOLUCION No. 06. A. DIC. 085

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 29 de marzo de 2006 con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-06028 de 17 de enero del 2006.

RESUELVE:

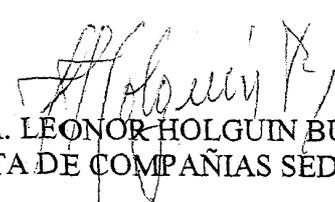
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación del objeto social y reforma del estatuto de la compañía AUTOMEKANO CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Séptimo del cantón Ambato, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

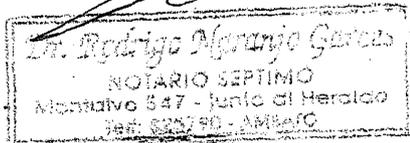
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 4 de abril de 2006.


DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía AUTOMEXANO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el veinte de enero del año dos mil cinco, de la Resolución que antecede.-Doy fe.- Ambato a diez de abril del año dos mil seis.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura bajo el número Ciento Cincuenta y Cuatro (154) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 1403 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.-
Ambato Abril 12 del 2.006.-

Dr. HERNÁN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

